

GACETA DE MADRID.

LUNES 13 DE ENERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 31 de Diciembre.

Concluye la sesion de Cortes del 27.

El Sr. Freire despues de haber hablado en favor del dictamen de la comision, se opuso á que se señalase dotacion alguna á la Reina para su subsistencia, diciendo que los bienes que se la quitaban eran los de la corona, y que su dote habia consistido en tratados que nunca tuvieron efecto; pero que si tenia algun derecho, ya lo reclamara, pues á ella le correspondia hacerlo, y no al Gobierno el ofrecérselo: y que en cuanto á la dignidad de Reina habia mugeres casadas con Reyes que no tenían título de Reinas, como sucedia en Suecia y Nápoles.

En seguida pasó el orador á hablar de la proposicion del Sr. Acursio das Neves, y dijo que dicha proposicion era un efecto de su ignorancia política, y manifestó que su autor no solamente no se habia dado á la lectura de los publicistas, sino que ni aun habia leído la Constitucion; y que debia considerarse como parto de los enemigos del sistema, pues que la mayor injuria que se podia hacer al Sr. D. Juan vi, nuestro buen Rey constitucional, era el decir que los ministros le habian obligado á conducirse así, demostrando por este medio que no tenian libertad.

El Sr. Pretextado habló largamente para manifestar que habiendo pretendido la Reina derribar del trono á su augusto esposo por dos veces, tal vez esta seria la tercera que lo intentase, y que no se sabia cómo podria tener organizado su proyecto. Dijo que aprobaba la conducta del Gobierno hasta el dia 4 de Diciembre; pero no la posterior, pues la creia atentatoria. Habló del estado de salud de la Reina, manifestando no ser el que habian dicho los médicos, y que en peor estado habia salido de Rio-Janeiro: añadió que se hacia sospechosa por haber escogido la quinta de Ramalhao, cuyo clima era contrario á su salud; y concluyó diciendo que aprobaba el dictamen de la comision.

Habiendo llegado la hora de levantar la sesion, se declaró esta permanente.

El Sr. Pato Moniz opinó que debia aprobarse el dictamen de la comision, añadiendo que se dijese al Gobierno que las Cortes quedaban enteras, y esperaban la mas pronta ejecucion de las leyes: que en cuanto á la indicacion del Sr. Acursio das Neves se declarase en el acta que era indigna de las Cortes y de la nacion, y altamente despreciada como absurda, subversiva y anti-constitucional.

El Sr. Fonseca Rangel dijo: La Reina se hallaba en libertad para jurar ó no el pacto social, y para ser ó no portuguesa: no quiso hacerlos: prefirió el partido de abandonar á su esposo, á sus hijos y á los portugueses, que tanto la amaban y respetaban; pero la ingratitud no está aun declarada como crimen. Sin embargo, á cualquiera parte que vaya esta señora lleva consigo la calidad de hija de Carlos iv, hermana de Fernando vii, esposa de nuestro buen Rey, y madre del que ha de ocupar el trono lusitano; por tanto es indispensable que se la señale con que podrá sostener con el decoro digno de su persona.

Habiéndose declarado el asunto suficientemente discutido, se aprobó el dictamen de la comision, y se levantó la sesion.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Domingo 12 de Enero.

« S. M. el Rey sigue aliviado. S. M. la Reina está mejor. SS. AA. siguen sin novedad en su importante salud. »

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Romero dijo: Los individuos que componen el regimiento de caballería de Alcántara, tan célebre por sus glorias militares como por su adhesion al sistema constitucional, presenta al Congreso una felicitacion por la unanimidad con que los representantes de la Nacion han manifestado sus sentimientos en la sesion de 9 del corriente acerca de las notas de los Gabinetes extrangeros: esto dará una nueva prueba de sus sentimientos patrióticos; y si el Sr. presidente me permite subir á la tribuna, leeré la exposicion. Así se verificó, y las Cortes declararon que la habian oido con particular agrado, y que se insertase integra en el diario de sus sesiones.

El Sr. ... presentó otra felicitacion en los mismos términos de los

individuos del cuerpo nacional de artillería desde la clase de soldados hasta la de inspector, residentes en esta corte, añadiendo que la tenia en su poder para presentarla desde el dia de ayer; pero no lo habia verificado por lo interesante que fue aquella sesion, y por no interrumpirla. Recayó la misma resolucion que en la anterior.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una exposicion de Don Agustin Martinez, vecino de Palencia, pidiendo se hiciese una ampliacion á la ley de remplazos.

La comision de Poderes presentó su dictamen sobre la exposicion de D. Joaquin Maria Patiño, diputado por Galicia, en la que acompañaba certificaciones de facultativos para probar la imposibilidad de acudir al Congreso por sus enfermedades habituales: la comision opinaba podia declararse exonerado de su encargo el representado Sr. Patiño, disponiendo se llamase al supiente que correspondiese, a cuyo fin podia comunicarse al Gobierno esta resolucion.

Se leyó el voto particular del Sr. Romero, en que disenta del dictamen de la comision en la última parte, opinando debia comunicarse á la Diputacion permanente esta resolucion.

Se votó el dictamen por partes, quedando aprobado hasta las palabras *supiente que correspondia*; pero no lo restante, quedando aprobado en seguida el voto particular del Sr. Romero.

La comision de Guerra presentó sus dictámenes acerca de las solicitudes de D. Eusebio Vailterra, de Fr. Miguel Marti, lego profesado de un convento de Coria, y D. Miguel Bandon, médico director de aguas minerales, para que se les eximiese del sorteo, añadiendo el citado Bandon se eximiese tambien á los demas directores de aguas minerales; opinando que debia declararse no haber lugar á votar. Quedaron aprobados.

La comision encargada del arreglo del Gobierno económico-político de las provincias presentó su dictamen sobre varias adiciones á aquella institucion, opinando debian aprobarse. Aprobado.

El Sr. Benito ocupó la tribuna, y leyó una exposicion del jefe de escuela y a unidos del colegio de ingenieros de Alcalá, felicitando á las Cortes por la sesion del dia 9, y manifestando al mismo tiempo sus sentimientos patrióticos y justa indignacion que les ha causado las notas de los Gabinetes de Viena, Berlin y Sant Petersburg.

Se leyó tambien una exposicion del juez de primera instancia de esta corte D. Juan Gomez Diaz sobre lo mismo, y recayó en ellas igual resolucion que sobre la de los individuos del regimiento de Alcántara y de artillería residentes en esta corte.

El Sr. presidente anunció que se procedia á la discusion del proyecto de ley sobre remplazos.

El Sr. Gonzalez Alonso dijo que siendo esta ley para circunstancias ordinarias, no debia establecerse por regla general el que todos los españoles desde la edad de 18 años hasta la de 25 estuviesen sujetos al sorteo, porque no se dedicarian los jóvenes á la carrera de los estudios, resultando un atraso en todas las ciencias.

El Sr. Buey contestó que las observaciones del Sr. preopinante eran sobre determinados artículos, y que por lo mismo podria hacerlas cuando se discutiesen aquellos, opinando que por lo mismo debia declararse haber lugar á votar.

El Sr. Romero dijo que las Cortes extraordinarias no podian discutir este negocio, porque no habia sido remitido por el Gobierno, y por lo mismo no estaban facultadas las Cortes para ello; y aun en el caso que así fuese, tampoco habia sufrido las tres lecturas que previene la Constitucion en sus artículos 133 y 135.

El Sr. Zuñeta dijo que la mesa habia ya cumplido con lo prevenido en el art. 133 de la Constitucion.

El Sr. Infante dijo que las Cortes estaban autorizadas para entrar en esta discusion, porque el Gobierno habia pedido un remplazo que se le acordó, y al mismo tiempo los medios para llevarlo á efecto; pero como estos medios, lejos de abreviar la operacion, la retardaban, habian tenido a bien las Cortes nombrar una comision para que presentase este proyecto, á fin de que se consiguiese abreviarla.

El Sr. Valdés (D. Cayetano) apoyó igualmente este proyecto, manifestando que no debia haber dificultad en cuanto á si las Cortes estaban autorizadas para tratar de este asunto, pues lo estan para las ordenanzas, y esto debe reputarse como parte de ellas. Por todo lo cual opinó que debia aprobarse en su totalidad este proyecto.

El Sr. Diez opinó que por una parte este proyecto aminoraba las excepciones, y por otra abria una puerta grande á ellas, ademas de que las excepciones no deban hacerse despues de verificado el sorteo: por estas razones fue de opinion que no debia admitirse á discusion este proyecto.

El Sr. Oliver: Las razones alegadas por los señores que han impug-

nado el dictamen que se discute no tienen fuerza en mi concepto contra la totalidad, á excepción de la que ha propuesto el Sr. Romero. El señor Infante ha demostrado que las actuales Cortes extraordinarias se hallan facultadas para entender en este asunto, porque es uno de los que les han sido sometidos. Las impugnaciones que se han hecho á este dictamen no son á la totalidad de él, sino al art. 65.

La base de este proyecto es si el reemplazo se ha de hacer ó no por sorteo, y esta base nadie la ha impugnado: todo lo demás serán discusiones subalternas; y si se hubiera de tratar ahora de ellas se encontrarían razones poderosas para contrarrestarlas. Es imposible que se reemplace el ejército sin que los destinados á él dejen de faltar á sus ocupaciones; pero de cualquier modo que se haga el reemplazo producirá el mismo inconveniente; mas como sería mayor el que faltase ejército que defendiese la patria de sus enemigos, es indispensable hacer el sorteo. Antes se hacía este desde la edad de 16 años, y ahora es desde la de 18, es decir, que aquellos á quienes toque la suerte de ir al ejército cumplen á los 24 años su tiempo de servicio.

Se ha dicho que faltarían catedráticos, pero debe tenerse presente que los jóvenes no pueden serlo, porque no tienen la instrucción necesaria para instruir á otros.

Se decidió estar el punto suficientemente discutido, y se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto.

El Sr. presidente suspendió esta discusión, y dijo que podía salir la diputación á cumplir el encargo de presentar el mensaje de las Cortes á S. M., que es del tenor siguiente:

« Señor: Las Cortes extraordinarias, al oír la lectura de las notas de los Gobiernos de París, Viena, Berlín y S. Petersburgo, que V. M. por conducto de su Gobierno tuvo á bien comunicarles, por unanimidad acordaron dirigir su voz al augusto trono de V. M. para manifestar los afectos de que se hallan poseídas.

« Faltarían las Cortes á su primera obligación, y expresarían mal los votos del pueblo que representan, si no declarasen su sorpresa é indignación al oír las extrañas doctrinas, las falsedades manifiestas y las imputaciones calumniosas que encierran dichos documentos, singularmente los tres últimos, viciados en la sustancia, y en el modo no conformes á las prácticas establecidas entre las naciones cultas, y atrocemente injuriosos á la Nación española, á sus mas distinguidos hijos, á sus Cortes, á su Gobierno, al trono mismo de V. M., estribado en la Constitución, que en tanto padece en cuanto ella sea atacada; á vuestra sagrada Persona, en fin, cuya sinceridad, cuyo amor á sus súbditos quieren temeraria é impiamente poner en duda.

« Las Cortes, Señor, han oído con singular satisfacción la respuesta franca, decorosa y enérgica dada á dichas notas por vuestro ministro, y comunicada al Congreso por el mismo. Las Cortes no pueden menos de aprobar el noble desden con que vuestro Gobierno, sin descender á refutar cargos notoriamente falsos y hechos por quien carecía de autoridad para producirlos, se ha contentado con recordar los principios que le dirigen, principios que el cuerpo legislativo en alta voz proclama, que los españoles todos repiten, y que serán por ellos sustentados con la constancia propia á un pueblo fiel á sus promesas, y tenaz defensor de su independencia y de su honra.

« A las Cortes no toca averiguar cuáles sean las intenciones verdaderas que mueven á los Gobiernos de París, Viena, Berlín y S. Petersburgo en la conducta que respecto de España observan, ni cuáles han de ser las results de las respuestas dadas por el Gobierno de V. M. Pero sean las que fueren unas y otras, el camino que debe seguir el cuerpo legislativo le está señalado por la Constitución misma, por la opinión unánime y clara de sus comitentes y por el sentimiento del honor nacional, que tan vivo en los españoles, debe serlo especialmente en el Congreso de sus representantes.

« Las Cortes en esta época memorable deben y tratan de estrechar los vínculos que las ligan con la potestad Real, y á la faz de la Nación, del mundo y de la posteridad proclamar como proclaman de nuevo su decisión constante á sostener el lustre é independencia del trono de V. M. y de su autoridad constitucional, la soberanía y derechos de la noble Nación que representan, y la Constitución por la cual existen. Las Cortes deben afirmar, y afirman á V. M., que para la conservación de tan sagrados objetos están prontas á decretar cualesquiera sacrificios, ciertas de que serán hechos con alegre entusiasmo por el pueblo español, que antes se sujetará á padecer todo linaje de males, que pactar con los que tratan de amancillar su honor ó de atacar sus libertades.

« Así lo protestan las Cortes, y esperan que por este medio, robustecido el poder nacional con la unión que reina entre el trono, el Congreso y el pueblo, bastará á imponer respeto á los enemigos de la independencia y libertad española, y asegurar tal vez la paz, y de todos modos la gloria de la Nación, y á consolidar su dicha para lo futuro bajo el imperio de la Constitución que nos rige, y cuyos saludables principios prometen á la patria el porvenir mas afortunado.»

Habiendo salido la diputación, se procedió á la lectura del dictamen de la comisión Eclesiástica sobre el arreglo definitivo del clero.

A poco rato se suspendió esta por haber regresado la diputación. Su presidente el Sr. Riego dijo: Señor, la diputación encargada de presentar á S. M. el mensaje de las Cortes ha cumplido con su misión, y S. M. la ha recibido con el mayor agrado y satisfacción.

El Sr. presidente contestó que las Cortes quedaban enteradas.

Se leyó una proposición del Sr. Munarriz, que decía: «Habiendo el Gobierno expedido los pasaportes á los encargados de Negocios de las cortes de Berlín, Viena y S. Petersburgo, y siendo esta ocasión la mas oportuna para presentar á la Europa entera cuáles son nuestros sentimientos y principios, y la justicia de la causa de esta Nación noble y

generosa; pido á las Cortes se sirvan manifestarlo así explícitamente, para que el Gobierno lo lleve á cabo, por ser un paso que puede contribuir considerablemente al desengaño de los enemigos interiores y exteriores de la Nación.»

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusión.

El Sr. Munarriz dijo: El Gobierno, al recibir las notas de los Gabinetes de Viena, Berlín y S. Petersburgo, juzgó oportuno el hacer una manifestación franca de los principios y sentimientos que le guiaban; pero anunció que la dejaba para ocasion mas oportuna. Bien conozco que en esto quiso dar á entender que lo dejaba para cuando estuviese mas desembarazado de los importantes negocios que se le presentaban; pero sin embargo lo crítico de la situación en que nos hallamos me hace creer que es la ocasión presente la mas oportuna para dar un manifiesto á la Europa de la justicia de nuestra causa.

De este modo los descontentos que ha debido ocasionar la mudanza del sistema, los que se han pronunciado contra él por efecto de la ignorancia, y los que lo han hecho por las maquinaciones de los ultramarinos de Francia y de la santa alianza, no podrán menos de reconocer su error. Ciertamente que es crítica nuestra situación; pero al mismo tiempo es gloriosa; al paso que la pérdida de los extranjeros no puede compararse sino con la de aquel que ahora llaman usurpador de la Francia y opresor de la Europa, después que le acataron respetuosamente, después que contribuyeron mas ó menos directamente á su prepotencia, á su engrandecimiento y á su dominio universal, y después que ellos mismos fueron cómplices en la invasión de nuestra Península y en el cautiverio de Fernando VII.

Nuestra situación, repito, crítica al tiempo que gloriosa, exige á mi modo de ver que se publique el manifiesto que el Gobierno se ha anticipado á ofrecernos; pues aunque la causa de la Nación no necesita de manifiestos, por reposar en la justicia y santidad de su causa, y por lo mismo no tiene que dar razón á nadie de su proceder, sin embargo no la puede perjudicar en nada una franca declaración de sus principios y sentimientos; así pues, aunque yo no dudo que el Gobierno cumplirá su promesa, me parece que podríamos excitarle á que aprovechase la ocasión que ahora se le presenta. Por lo mismo quisiera que mi proposición pasase á la comisión diplomática para que esta informe lo conveniente.

El Sr. secretario de Estado dijo: El Gobierno ha ofrecido á los encargados de negocios de Viena, Berlín y S. Petersburgo hacer presentes á la Europa entera sus sentimientos y principios. El Gobierno cumplirá con esta oferta, y aun diré mas, se está ocupando ya en hacerlo.

El Sr. Munarriz contestó: Una vez que el Gobierno se ocupa en este objeto, no es necesaria ya mi proposición, y por lo tanto la retiro.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutirían los asuntos pendientes, y levantó la sesión pública á las dos y media para quedar las Cortes en secreta.

Primer distrito militar. (Madrid.) Sin novedad.

— Se han recibido periódicos de París, que llegan hasta el 31 de Diciembre, en los cuales se contienen noticias de Londres hasta el 23, recibidas por vía extraordinaria.—Continúan fluctuando todavía entre la paz y la guerra con respecto á la Península, y hacen mil conjeturas sobre el partido que seguirán los Gabinetes de Europa en las presentes circunstancias; pero al fin de todos sus ratiocinios dejan la cuestión indecisa, y á los lectores en la incertidumbre.

—Segun el *diario de Comercio* de Francfort de 23 de Diciembre, se temía por imposible que los asuntos de Rusia y de Turquía se terminasen pacíficamente, y se temía que para la primavera próxima empezasen las hostilidades. El segundo ejército del conde Wittgenstein y el del gran duque estaban prontos á entrar en campaña. El cuerpo que manda el conde Woronzéff, reforzado con una división de husares, quedará provisionalmente destacado en las fronteras de Austria hasta que se sepa el resultado de las deliberaciones de Verona.

La Rusia hace preparativos para destruir el imperio turco en Europa, y tiene ganados los gefes principales de los genizaros para ejecutar su proyecto. Por este medio se ha conseguido ya introducir el mayor desorden en el Gobierno otomano.

—Se dice que en los Países-Bajos han ocurrido turbulencias muy serias, y que el Rey ha pedido un cuerpo de 100 hombres para ponerse en estado de sostener su autoridad. En Lovaina ha sido muy considerable el tumulto, y han resultado varios muertos y heridos. Las tropas no quisieron hacer fuego contra los labradores, diciendo que ellas estaban solo para defender el país contra los extranjeros.

— Los periódicos de Cádiz llegan hasta el 7. En el *diario mercantil* del 5 se inserta una proclama del Sr. gefe político dirigida á los compañeros de Zaldivar, exhortándoles á que se presenten á las autoridades dentro de un término brevísimo. En efecto, hasta el día 1.º de Enero se habían presentado seis, unos con caballos, y otros con escopetas y canaas, siendo uno de ellos Manuel Blanco, que habia sido uno de los mas inmediatos á Zaldivar.

— Las noticias de Cataluña son todas favorables á la causa de la libertad. Los ilusos se van desengañando, y los enemigos de la Constitución huyen desprovistos de la espada de nuestros valientes. Los pueblos se fortifican para resistir á las tentativas de los malvados, y los ayuntamientos constitucionales atienden con el mayor teson y esmero á fomentar por todos los medios el bien general; de manera que dentro de poco tiempo presentará aquella provincia, donde se ha cebado princi-

palmente la rabia y furor de nuestros enemigos, la mas brillante perspectiva á los ojos de los amantes de la patria; y los enemigos de la tranquilidad pública parecerán irremisiblemente, ó tendrán que huir á ocultar su oprobio á países extranjeros.

—El Sr. D. Juan Lopez Pinto, gefe político en la actualidad de la provincia de Calatayud, acaba de dar un interesante ejemplo de caridad cristiana y de generosidad. Su patriotismo, no menos ardiente que ilustrado, ha recibido un nuevo brío desde que se ha sabido demostrar con su conducta que la humanidad es una compañera inseparable de todo buen magistrado. Un gefe político se convierte en un verdadero padre de sus pueblos, cuando no contento con haber desempeñado los deberes materiales de su empleo, y puesto á cubierto á sus administrados de todo insulto y vejacion, se afana todavía por cooperar á su felicidad, poniendo en ejercicio las virtudes particulares, y transformándose, por decirlo así, en un simple ciudadano, á fin de contribuir por todos los medios posibles al alivio de sus semejantes.

Los desvalidos, que han llamado con mas particularidad la atención del Sr. Pinto, han sido los huérfanos y expósitos del hospicio de aquella capital. Los huérfanos, abandonados de todo el mundo, y los infelices expósitos, igualmente desamparados, y mirados hasta con horror por los hombres injustos é inhumanos, pueden alegar sin duda un derecho muy privilegiado á la compasion del público. Su suerte, tanto mas digna de lástima cuanto ha sido menos merecida, interesa de un modo irresistible á las almas sensibles y bienhechoras, entre las cuales debe contarse la del Sr. gefe político de aquella provincia. En medio de las penosísimas atenciones de su destino, y en una época en que la pública tranquilidad se ha hallado tan alterada, el Sr. Pinto ha fijado su consideracion en aquel asilo de la humanidad; y ya que no le ha sido posible, atendidas las circunstancias, pensar por ahora en su mejora, reservándose hacerlo *cuando el ramo de tranquilidad pública disminuya las vigilias que por necesidad consagra á él en esta época*, segun dice el mismo Sr. gefe político al Gobierno, ha querido sin embargo dar una muestra de la bondad de su corazón, y de las tiernas disposiciones que abriga en favor de los infelices. Con esta mira dispuso el día de los Inocentes una comida á sus expensas, para obsequiar á los referidos huérfanos y expósitos, á cuyo efecto envió 50 duros al director del establecimiento, 20 para la comida, y los restantes para vestir á las huérfanitas que tuvieran necesidad de abrigo. Dicho director convidó á comer á varias personas respetables, y en una sala de bastante capacidad, reunidos los huérfanos, expósitos, convidados, autoridades, director y el Sr. gefe político se sirvió á todos indistintamente una abundante comida por los buenos milicianos voluntarios de aquella ciudad, *tan ufanos siempre*, segun dice tambien en el Sr. gefe político al Gobierno, *en castigar á los enemigos ostensibles sin reparar en riesgos, como solícitos en aliviar á los afligidos. Protesto á V. E.*, dice el mismo Sr. Pinto en su exposicion al Gobierno, *que mi alma toda se consumió al contemplar aquel tierno espectáculo, en donde reínt el entusiasmo con vivas aclamaciones á la Constitución, himnos patrióticos y bandis al Gobierno constitucional. En efecto, ¡qué escena tan patética y tan magestuosa! ¡qué cuadro tan patriarcal! El Sr. gefe político en medio de los pobres y de los ricos, de los valientes y de los pusilánimes, de los hombres favorecidos y de los infelices abandonados, cual padre tierno é imparcial reparte á todos sus favores sin excepcion, y á todos abre el tesoro de su proteccion y sensibilidad. ¡Cuán cierto es que los españoles no forman en el día mas que una sola familia, unida por los vínculos del patriotismo, por los de la libertad y por los de la virtud! ¡Felices los que como el Sr. Pinto dan estos grandes ejemplos de virtud y de caridad! Los pueblos se sometan con complacencia á hombres tan generosos, y el prestigio de la virtud, si es que en ella puede haber prestigio, es el mayor resorte de que pueden valerse los hombres públicos para hacerse amar y respetar. ¡Ah! si la justicia y beneficencia forman la base del hombre verdaderamente liberal, el Sr. Pinto lo es efectivamente.*

S. M. ha manifestado su satisfacción al enterarse de este virtuoso rasgo, y ha mandado que se haga público por medio de los periódicos, á fin de que sirva de ejemplo un hecho tan benéfico. Nosotros, que tenemos la mayor complacencia en anunciarlo, no podemos menos de elogiar el zelo del Sr. director de dicho establecimiento (1), que es el magistrado de la colegiata, valiéndonos para ello de las palabras mismas del referido Sr. gefe político en la relacion que hace al Gobierno. *El orden y sabiduría con que está dirigido me hizo reconocer desde luego el mérito y filantropía del magistrado de esta Sta. iglesia, que es su director.* Este elogio, aunque breve, es muy significativo, y el Sr. magistrado de Calatayud debe darse por bastante remunerado con la satisfacción que sentirá su corazón ocupándose en obras de caridad cristiana, y con la favorable idea que ha merecido por su conducta al digno gefe de aquella provincia. Tambien este ha recibido el premio debido á su generosidad en las cuatro arengas que le han dirigido los referidos huérfanos y expósitos.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

« Con motivo de las exposiciones que han dirigido al Gobierno las diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales de Burgos, Santander, Reinosa y otros, solicitando que los facciosos aprehendidos por las tropas de ejército ó por la milicia nacional se destinen en descuento del cupo que ha correspondido á cada uno de dichos pueblos en el último recambio, conforme á lo dispuesto en el decreto

de las Cortes extraordinarias de 11 de Noviembre del año próximo anterior, se ha servido S. M. resolver que sin perjuicio de otras ultimas disposiciones se observen por ahora en la ejecucion de él las reglas siguientes: 1.º Los comandantes generales de los distritos harán las clasificaciones que se les encarga por el citado decreto de 11 de Noviembre último. 2.º Los mismos comandantes generales pasarán á las respectivas diputaciones provinciales un estado ó nota individual de los facciosos comprendidos en el art. 4.º del mismo decreto. 3.º Las diputaciones provinciales, con presencia de dichos estados, formarán expedientes instructivos para hacer constar que pueblos se han defendido de los facciosos, y cuáles se han aprestado, y puesto en accion los medios para defenderse de aquellos. 4.º Las mismas diputaciones, en vista de lo que resulte de dichos expedientes, destinarán los facciosos al ejército en descuento del cupo que haya correspondido á los pueblos que se hallen en las circunstancias designadas en el artículo anterior. 5.º Los pueblos que se hallasen en el caso de que habla el artículo 5.º del citado decreto dirigirán sus reclamaciones documentadas á la diputacion de su respectiva provincia. 6.º Las diputaciones por medio de los gefes políticos remitirán á los comandantes generales una razon circunstanciada del número de facciosos que apliquen, conforme á lo prevenido en el art. 4.º de esta Real orden, para que á aquellos, en uso de su autoridad militar, les den el dest no correspondiente, expidiendo al propio tiempo las órdenes necesarias para que queden libres del servicio, si ya estuviesen en él, los individuos que han de ser sustituidos por los facciosos destinados para este efecto por las diputaciones provinciales. 7.º Tanto los gefes políticos como los comandantes generales de las provincias remitirán al Gobierno por los respectivos ministerios de la Gobernacion de la Península y de Guerra estados semanales, que expresen el número de facciosos aprehendidos, y destino que á cada uno se le haya dado, conforme á lo dispuesto en el citado decreto de 11 de Noviembre. 8.º Se trasladará esta Real resolucion al ministerio de la Guerra, á fin de que la circule á los comandantes generales para que cumplan con ella en la parte que les toca, encargándoles procedan á hacer las clasificaciones con la mayor celeridad.»

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y demas efectos expresados. Madrid 7 de Enero de 1823.

El Gobierno ha recibido el parte siguiente.

El comandante general del décimo distrito militar da parte al Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra de la accion sostenida en 6 del actual por 13 milicianos locales de caballeria de Jerez de la Frontera contra los restos del infame Zaldivar, en número de 25 hombres, los cuales despues de haber sido arrollados en el cortijo del Lomo de la Azuela, sin embargo de haberse posicionado venturosamente, y de haber esperado á los valientes de Jerez, haciéndoles tres descargas, fueron puestos en la mas vergonzosa fuga, siendo muertos cuatro de la faccion, y cogidos dos prisioneros, tres caballos, una yegua, varias armas, y otros efectos, dejando el campo sembrado de ropa y armas, que arrojaban en su huida. Fue herido uno de los expresados milicianos llamado D. Josef Molinero, y libertado de ser fusilado un paisano que conducia á Cádiz un profugo, al cual robaron cuanto llevaba.

Direcciones generales de Hacienda pública.

Por el ministerio de Hacienda con fecha 15 de Diciembre último se nos ha comunicado la Real orden siguiente:

« Excmo. Sr.: El Sr. secretario del Despacho de Marina me dice en 23 del corriente lo que sigue: En oficio de 30 del mes último me dice el interino capitán del puerto de Mahon lo siguiente: El gobernador de esta plaza me dice en oficio de hoy lo siguiente: El Excelentísimo Sr. contra-almirante de la escuadra holandesa surta en este puerto, con fecha de ayer me dice que por el cónsul de su Nación cerca de la regencia de Argel se pidió explicacion al Rey sobre si habia declarado guerra á España, y si se trataba de hostilizar á los buques de la Nación, á lo que se le contestó por el ministro de Marina, que la guerra contra España estaba ciertamente declarada desde el momento que nuestro cónsul se habia embarcado en 18 de Setiembre último, y que si sus corsarios saliesen, apresarian todos los buques españoles que encontrasen, porque suponian que lo mismo harian los nuestros con los argelinos. No obstante que sus fuerzas de guerra en el día no son de consideracion, que sus armamentos los hacen muy lentamente, que no tienen aun corsarios, y que se hallan muy desanimados con las noticias desfavorables que han recibido de levante: he creído ponerlo en noticia de las autoridades políticas y locales con el objeto de que naveguen con precaucion todos los barcos del comercio de su jurisdiccion, para evitar cualquiera disgusto que les podria ocurrir si incautamente tropezasen con algun corsario argelino, ó con la fragata de guerra de la misma nacion que con una goleta se dice deben salir de Argel á escoltar la del baje de Egipto. Lo que comunico á V. para los efectos que correspondan. Lo que traslado á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos convenientes en el ministerio de su cargo. De orden de S. M. lo traslado á V. E. y VV. SS. para su inteligencia y circulacion á quienes corresponda.»

Lo que trasladamos á V. S. para los efectos correspondientes. Madrid 2 de Enero de 1823.

Junta general de inspectores.

La junta general de inspectores, autorizada al efecto por S. M., no pudiera dirigir en momento mas oportuno su primera vez al ejército que cuando este va á recibir una nueva organizacion, y á constituirse en una actitud imponente, que aterra y anonada á los enemigos de la felicidad de la patria. El Congreso nacional y el poder ejecutivo

(1) D. Cosme Liznain.

vo rivalizan generosamente en patriotismo y mutua confianza; y pues que por desgracia no fue dado á la persuasión y á la dulzura impedir que la ignorancia y el fanatismo mancillasen con sangre las gloriosas páginas de nuestra revolución sublime, la Nación abogara de hoy mas por su santa causa con el lenguaje del poder, y el temor hará lugar al convencimiento de sus injustos contrarios.

No, no es este ejército que convoca el peligro de la patria como aquellos que suelen preparar los mas funestos triunfos del despotismo, ó que acudidos por ambiciosos conquistadores marchan, precedidos del terror y de la muerte, á imponer el yugo y las cadenas á los inocentes pueblos. La paz y la independencia nacional: he aquí los sagrados objetos que reunen bajo nuestras banderas, siempre victoriosas, tantos valientes ciudadanos; y la paz y la independencia nacional serán el término de sus afanes. El ejército español, destinado en todos tiempos para modelo de las naciones, debe ahora presentar un nuevo ejemplo admirable al mundo entero, que atónito le contempla. El desvirtuó los sombríos rezelos de los tímidos calculadores, que consideran mortal para el árbol de la libertad la sombra de los guerreros, y mal hallada la virtud con el estrépito de las armas.

En vano, empero, osaríamos aspirar á tanta gloria, si la instrucción, la subordinación y la disciplina no ocupasen incessante y exclusivamente á los que mandan y á los que obedecen. Nuevos y frecuentes hechos patentizan cada día el valor y patriotismo de que estan animadas nuestras tropas; pero estas grandes virtudes por sí solas, ya que no fuesen estériles, solo producirian frutos menguados. El arte de la guerra, tosco y sencillo en la infancia de las naciones, es hoy una ciencia difícil y complicada, que subordinando el valor á las reglas, disminuye el influjo de la casualidad, é impone leyes á la fortuna. Sin embargo, de poco serviria que nuestros generales posesyesen los exactos principios de esta ciencia, si su aplicación no estuviese preparada de antemano con la esmerada instrucción de las tropas. La instrucción pues debe fijar el interes general del ejército; y nada debe omitirse para facilitar, en beneficio de la patria, todo el desarrollo posible al gérmen precioso de saber y aplicación que se observa en todas las clases militares.

Pero si la instrucción es un elemento indispensable de la fuerza pública, la subordinación y la disciplina forman la clave de ese robusto arco en que estriba el edificio magestuoso del Estado. Y en efecto los hombres mas valerosos y peritos en los combates no serian otra cosa que una multitud confusa y ominosa para la libertad y el sosiego público, si dejasen de obedecer exactamente á los superiores respectivos que la Nación les designa en el círculo de sus atribuciones, que es el objeto final de la subordinación, ó menospreciasen la puntual observancia de las leyes militares, que es lo que constituye la disciplina. Y no se diga que estos principios pudieran ser funestos á la libertad y á la independencia nacional, porque ¿en dónde se encuentra subordinación mas rígida ni disciplina mas severa que en los ejércitos de las naciones mas libres é independientes? Abranse si no los anales de la antigüedad, y consúltese la historia de esa gran nacion, cuyas instituciones nos sirven todavia de modelo. Allí encontraremos demostrado que nunca fue mas libre é independiente la república romana que cuando Manlio y Posthumio el dictador condenaban sus propios hijos al último suplicio por haber vencido en orden de combatir: ni Roma fuera tampoco mas esclava que cuando sus ejércitos, rotos los diques de la subordinación y disciplina, vendian al mejor postor el imperio de la tierra. Y en nuestros dias la Inglaterra, la libre é independiente Inglaterra, ¿no presenta, por ventura, en sus ejércitos el ejemplo de la disciplina y subordinación llevadas hasta el extremo? En todas las épocas y en todas las naciones la observancia de la subordinación y disciplina coinciden con la prosperidad de los imperios, y la relajación y abandono de las unas con la decadencia y ruina de los otros.

Todavía existen en nuestras filas muchos de los valerosos guerreros, que conquistando la independencia nacional, dieron la libertad á la poco agradecida Europa. Amaestrados en el arte de vencer, fuertes, impertérritos y magnánimos, suspiran por la ocasion de añadir nuevas hojas al laurel que ciñe sus frentes. Ellos pelearon un día por la patria, y la patria les invoca ahora en su defensa. Entonces las voces de libertad, independencia eran su grito de guerra; y las voces de libertad é independencia les llevarán tambien ahora á la victoria. Ellos dirigirán el valor inexperto de los nuevos defensores del Estado, y les servirán de modelo de instrucción, subordinación y disciplina. Unos y otros juntamente, unidos en la mas sincera fraternidad, formarán delante del trono constitucional de las Españas un muro de bronce, en donde... pero no, no osarán venir con ellos á prueba los ilusos que el error abanderiza. Diestros, empero, en las artes de la seducción y del engaño, y fieles á la máxima de *desunir para dominar*, redoblarán sus esfuerzos para asegurar su triunfo, destruyendo aquellas bases de la verdadera utilidad de los ejércitos; y por eso su conservación es ahora mas que nunca interesante.

En esta razon cree la junta que debe recomendar, y recomiendo eficazmente á los gefes, oficiales, sargentos, cabos y soldado del ejército la mas rigurosa exactitud á la subordinación y disciplina. La junta repete que la exacta y respectiva obediencia de los inferiores á los superiores constituida por la ley en cuanto mandaren con arreglo á las funciones que la misma ley designa, y la severa observancia de las leyes y reglamentos militares, esto es, la subordinación y disciplina, son el mejor garante de la libertad. Esta genuina explicación bastará para impedir toda interpretación siniestra, y evitará que

jamás pueda confundirse la subordinación con la degradante bojeza, ni la disciplina con la servil deferencia. Por último, las ordenanzas y el decreto orgánico del ejército establecen sabiamente los límites oportunos al mando y á la autoridad para que jamás sea de trer su abuso.

La junta general de inspectores se lisonjea de que estos principios serán universalmente reconocidos y adoptados por el ejército, y en particular por los gefes y oficiales, á quienes su mas elevado carácter impone mayores deberes. Sin embargo, la junta en general y cada uno de sus individuos en particular, bien convencidos de las ideas que dejan manifestadas, declaran solemnemente que ejercerán todo el pleno de las facultades que les conceden las leyes para llevarlas al cabo, como que en ello consideran altamente interesados el sistema constitucional y la libertad de la Nación. En este concepto mirarán como verdadera falta de patriotismo toda omisión, flojedad ó tolerancia contraria á la disciplina y subordinación, y no reputarán digno del glorioso timbre de ciudadano defensor de la patria á cualquier gefe, oficial, sargento ó cabo que con su abandono, debilidad ó consideraciones criminales contribuya á relajar aquel nervio de la fuerza pública, fomentando la division, y comprometiendo los altos fines á que la Nación consagra su ejército.

La presente circular, comunicada á los cuerpos por sus respectivos inspectores, será copiada en todos los libros de orden de las compañías, y leida á su frente por tres dias consecutivos, y por los gefes á las planas mayores. Madrid 1.º de Enero de 1823. = El conde del Abisbal, inspector general del arma de infantería, presidente. = Francisco Ferraz, inspector general del arma de caballería. = Juan Munariz, inspector general del arma de artillería. = Ramon Lope, inspector general del arma de ingenieros. = Pedro de la Bárceña, inspector general de la milicia nacional activa. = Antonio Burriel, gefe interino del E. M. G. del ejército. = El coronel ayudante general del E. M. , Alejandro Benicia, secretario de la junta.

TRIBUNALES.

En virtud de providencia de 2 del corriente, dictada por el Sr. juez del partido de la villa de Colmenar Viejo, en la causa criminal que se sigue en su juzgado contra Silvestre Martinez, Isidro Alonso y Ramon Bravo, vecinos de la de Fuente el Saz de Jarama, en esta provincia, por los golpes dados y contusiones causadas á Manuel Rojo (alias Gorgolitos) la noche del 17 de Agosto de 1822; por el presente periódico se cita, llama y emplaza al dicho Manuel Rojo, á quien el alcalde constitucional de dicho Fuente el Saz dió pasaporte en 20 de Noviembre próximo para pasar á buscar trabajo á Madrid ó donde le conviniere; á fin de que en el término de tercero dia preciso y perentorio despues de la publicacion en este periódico y en el diario Nuevo de esta capital, comparezca en dicho juzgado por medio de procurador con poder bastante á contestar al traslado que se le confiere de la citada causa por auto de 14 del mismo Noviembre; y á proponer en el mismo término las acciones que juzgue competirle, ó las dimita con los demas traslados y tiempos de la causa formalmente, para que en este caso el promotor fiscal letrado de dicho juzgado pueda inmediatamente ejercitar las que competen á la vindicta pública; previniéndole que de lo contrario sin otra citación ni emplazamiento, seguirá la expresada causa por sus legales trámites y con la brevedad recomendada por las leyes, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por segunda vez y término de seis dias se hace saber al último tenedor de 24 vales, 10 de 600 pesos; nueve de 300 y cinco de 150, que lo es D. Francisco Javier Perez de Cimbreló, la reclamación hecha de ellos en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Ramon de Argos y escribanía cartularia de D. Valdomero Moraleda por D. Tomas de Velasco, como heredero de Doña María Matea Ruiz, para que conforme á lo prevenido en la Constitución de la Monarquía española, comparezca al correspondiente juicio de conciliación por sí ó por medio de persona autorizada dentro de dicho término, que se contará desde el en que sea puesto este anuncio; con apercibimiento que de no realizarse, sin mas citarle ni emplazarle se dará el curso debido de solicitud del D. Tomas de Velasco, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se solicita saber el paradero de Antonio Sierra Miranda, marido de Vicenta Pinto, ambos naturales de Madrid, el cual el 25 de Mayo del año último á las 5 de la mañana salió á paseo de su casa, y no ha parecido mas: señas personales, alto, moreno, delgado, edad 34 años, pero representa mas, nariz regular, ojos chicos, negros. Llevaba capa azul con embozos de pana del mismo color, chaqueta negra, chaleco de paño del mismo color, pantalon gris, media negra, pañuelo de seda cruda al cuello, y de yerbas al bolsillo. La persona que supiere de su paradero dará razon en la casa nacional de beneficencia de esta corte al timorero.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Ciempozuelos, distante cinco leguas de la corte y dos de Aranjuez, y compuesta de 400 á 500 vecinos, dotada con 400 ducados y casa de balde, sin perjuicio del aumento que haga de dicha dotación la diputación provincial para el corriente año, conforme al presupuesto del ayuntamiento. Los que quieran mostrarse pretendientes, y esten adornados de los requisitos necesarios, dirigirán sus memoriales al secretario del ayuntamiento constitucional; en inteligencia de que dicha plaza se proveerá por oposicion en el mas apto y adicto al sistema constitucional el día 1.º de Febrero de este año en las casas consistoriales de la misma villa.